I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000639

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 20 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2234/2011; el Memorándum N°1000/255/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0427/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0427/2011, se aprobó el **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO**" suscrito con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, el que tiene por objetivo costear el proyecto denominado **"Intervención Social y Comunitaria con Personas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Isabel Hermosilla León,** Egresada de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, cédula de identidad Nº8.717.868-4, para que se desempeñe como monitora en el marco del proyecto antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Isabel Hermosilla León**, por concepto de honorarios la suma total de $3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagados en 09 cuotas iguales y mensuales de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, cada una, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Isabel Hermosilla León,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000639

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.19 "Aplicación de Fondos en Administración - SENAMA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
SENAMA
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN**, Egresada de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, chilena, cédula de Identidad número 8.717.868-4, domiciliada en Obispo Donoso N°335, Depto. C-13, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos, Fono: 741 33 72 y 08-899 51 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0427/2011 de fecha 24 de Marzo de 2011, que aprueba el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO con la SENAMA que tiene por objetivo costear el proyecto denominado "**Intervención social y comunitaria con personas mayores en situación de vulnerabilidad social**"; Providencia Alcaldicia N°100/2022/2011 de fecha 07 de Abril de 2011; Ord. N°400/252/2011 de fecha 06 de Abril de 2011; OFC. ORD. N°500/214/2011 de fecha 31 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN,** para que se desempeñe como monitora en el marco del proyecto antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN** la suma total de $3.240.000.- (tres millones doscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagados en 09 cuotas iguales y mensuales de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos, cada una, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ISABEL DEL CARMEN HERMOSILLA LEÓN
C.I. 8.717.868-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.